



1840

RESOLUCIÓN No.

( 30 NOV 2018 )

Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En uso de sus facultades conferidas por los numerales 1 y 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992; numeral 1 del artículo 6° del Decreto 208 de 2004; numeral 1 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015; artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015

### CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que "*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley...*"

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31, establece como uno de los deberes de todo Servidor Público: "*Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, es obligación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC establecer, documentar e implementar su Sistema de Control Interno el cual debe desarrollarse de acuerdo con las generalidades y estructuras previstas en el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

Que el inciso 1 del artículo 79 de la Constitución Política de Colombia dice: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*". Que el Documento CONPES 3550 de 2008, define los lineamientos para la formulación de una política integral de salud ambiental.

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015, establece los lineamientos para la construcción de la política del SGSST y que la misma sea por escrito, en el artículo 2.2.4.6.6. fija entre otros los requisitos de la política así: 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SGSST para la gestión de los riesgos laborales, 2. Ser específica a la empresa y apropiada a la naturaleza de sus peligros y tamaño de la organización y 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

Que el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015, requiere a la organización que en su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se incluya como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales se expresa su compromiso a:





Continúa Resolución N° \_\_\_\_\_ Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que en materia de Tecnologías de la Información el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece en su artículo 2.2.9.1.1.3 Principios entre ellos el de la Seguridad de la Información, el cual: "Busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano", así mismo, en el artículo 2.2.9.1.2.1 relacionado con la estructura de la política de gobierno digital, numeral 2 establece los habilitadores transversales como elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la política de Gobierno Digital.

Que de conformidad con el artículo 2.2.9.1.3.2 del Decreto 1008 de 2018, establece como responsable institucional de la política de Gobierno Digital: "El representante legal de cada sujeto obligado, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la política de gobierno digital". En tanto, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será el responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión y el artículo 2.2.9.1.3.3. Adicionalmente, el artículo 2.2.9.1.3.4 define como responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital al Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones del IGAC, las demás áreas serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información generó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y guías anexas tomando las políticas, definiciones o contenido relacionado, en el compendio de las normas técnicas colombianas NTC ISO/IEC 27001:2013

Que en materia de Gestión Documental, mediante la Ley 594 de 2000 se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, a las cuales se deben sujetar las entidades de la administración pública en sus diferentes niveles y que mediante Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, establece en el artículo 2.8.2.5.6. que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos y señala sus componentes.

Que en materia del Laboratorio Nacional de Suelos, los Decretos 4738 de 2008 y 323 de 2010, establecen EL ONAC, como Organismo Nacional de Acreditación; desempeñando las funciones como Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ejerciendo y coordinando las funciones relacionadas con la acreditación previstas en el Decreto 2269 de 1993 y normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen; y lleva el registro público de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados. Así mismo en el Decreto 1600 de 1994, artículo 5, fija que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM, según el procedimiento fijado en la Resolución 0176 de 2003, y según los lineamientos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025, "Requisitos generales de la competencia de laboratorios de ensayo y calibración".





Continúa Resolución N° \_\_\_\_\_ Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Que en virtud de lo anterior, en el marco del Sistema de Gestión Integrado, y con el fin de facilitar la apropiación por parte de los servidores públicos, se hace necesario, actualizar y consolidar, en una sola política los aspectos determinantes de los sistemas de gestión que operan en el IGAC.

Que en las normas de gestión y control se establecen requisitos generales y específicos para cada sistema. Los generales son entre otros, coherencia con la razón de ser de la entidad, compromiso de la alta dirección con el cumplimiento legal y otros requisitos, con la mejora continua, con la satisfacción del cliente, partes interesadas o grupos de interés, con la asignación de recursos, la realización de gestión del cambio, los cuales se articulan con el contexto del SGI. Los requisitos aplicables para cada caso o en específico son complementarios para la gestión integral.

Que en la sesión del día 26 de septiembre de 2018 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sometió a aprobación la actualización de la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", la cual fue aprobada por los miembros del comité.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Objeto. Actualizar la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, la cual incorpora los requisitos de cada uno de los sistemas de gestión y control que lo conforman y la cual quedará así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi está comprometido en producir, proveer y divulgar información y conocimiento confiables y oportunos, en geodesia, geografía, cartografía, agrología, catastro, tecnologías geoespaciales y transferencia del conocimiento en temas misionales, que cumplan con las disposiciones legales, técnicas y otros requisitos, con las necesidades y expectativas de los clientes, partes interesadas o grupos de interés, con el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión Integrado, a través de la implementación de herramientas de gestión, fortalecimiento de las competencias del personal, la asignación de recursos, la mejora en la infraestructura física y tecnológica, aplicación de mejores prácticas profesionales y el análisis del entorno y sus cambios, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y de manera específica:

1. Orientando el Sistema de Gestión de la Calidad hacia la prestación de bienes y servicios que cumplan con las necesidades y las expectativas de los usuarios, partes interesadas o grupos de interés, a partir del cumplimiento de los requisitos, la estandarización, el control y mejora continua de los procesos del SGI.
2. Orientando el Sistema de Gestión Ambiental hacia la protección del ambiente, a la prevención de la contaminación, manejo adecuado de los recursos naturales, mitigando los impactos ambientales negativos y promoviendo los impactos ambientales positivos generados en el desempeño de los procesos, actividades, productos y/o servicios.
3. Orientando el Sistema de Control Interno hacia el autocontrol, autorregulación y autogestión, para el mejoramiento de la gestión institucional y en consecuencia al logro de los objetivos estratégicos y del SGI, el reporte de la información y el cumplimiento normativo





Continúa Resolución N° \_\_\_\_\_ Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

4. Orientando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, hacia la identificación y control de los factores de riesgos laborales la protección y mantenimiento del nivel de bienestar físico y mental de los servidores del IGAC, a través de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SGSST, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, buscando minimizar la generación de enfermedades laborales de origen osteomuscular, psicosocial y la ocurrencia de accidentes de trabajo originados por actividades deportivas, así como los riesgos locativos por la caída de personas y mantenimientos de la infraestructura; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus visitantes.
5. Orientando el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información hacia la protección de la privacidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y activos, de sus clientes y partes interesadas o grupos de interés, para habilitar el desarrollo de la misión institucional, en un ambiente controlado de riesgos de la información. La información es un activo primordial en la prestación de los servicios a la ciudadanía y la toma eficiente de decisiones, razón por la cual existe un compromiso expreso hacia la protección de las propiedades más significativas como parte de la estrategia orientada a la continuidad del negocio, la administración de riesgos asociados a la seguridad y privacidad de la información y la consolidación de una cultura de seguridad de la información.
6. Orientando la Gestión Documental hacia el cumplimiento de la misión institucional y comprometidos con salvaguardar la información, garantizando su integridad y el acceso a los documentos, atendiendo los procesos archivísticos, los procedimientos de conservación y el uso de tecnologías adecuadas para la gestión documental, con la participación de los servidores públicos y la implementación de buenas prácticas que contribuyan al mejoramiento continuo del acceso a la información de la entidad por los usuarios internos y externos, mediante la implementación de lineamientos que permitan constantemente orientar a las dependencias del Instituto en el correcto manejo de los documentos producidos en el desarrollo de su gestión, de conformidad con el Sistema de Gestión Integrado las normas archivísticas emitidas por Archivo General de la Nación.
7. Orientando la Gestión del Laboratorio Nacional de Suelos, hacia la promoción del conocimiento, el cumplimiento de la norma NTC ISO/IEC 17025, las buenas prácticas profesionales y la garantía del ofrecimiento del servicio de análisis químicos, físicos, mineralógicos y biológicos de suelos, aguas y tejido vegetal, de manera acorde con los métodos establecidos y los requisitos de los clientes. Las políticas requeridas en la norma NTC ISO/IEC 17025 se encuentran documentadas en el manual del Sistema de Gestión Integrado.

**Artículo 2.** Objetivo de la Política del SGI. Establecer lineamientos para el cumplimiento de objetivos institucionales y de los procesos, del desempeño institucional, la mejora continua y el cumplimiento legal de la prestación de los bienes y servicios del Instituto, de los sistemas de gestión y control adoptados por el Instituto y el fortalecimiento de la gestión, orientado al servicio al ciudadano y a las partes interesadas o grupos de interés.

**Artículo 3.** Alcance del cumplimiento de la política del Sistema de Gestión Integrado. Es aplicable a todas las sedes, los procesos, actividades, servicios, unidades móviles y demás escenarios donde se desarrollen las actividades del Instituto incluyendo al personal vinculado de forma directa e indirecta al Instituto, así como a los visitantes.





Continúa Resolución N° \_\_\_\_\_ Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

**Artículo 4. Estrategias.** Son estrategias para el desarrollo de la Política del Sistema de Gestión Integrado, las siguientes:

1. **Socialización:** Dar a conocer la Política del Sistema de Gestión Integrado al personal del Instituto y visitantes, a las partes interesadas o grupos de interés, a través de los diferentes mecanismos de comunicación que posee el IGAC.
2. **Planificación:** Adoptar los planes de trabajo anuales para cada uno de los sistemas que permitan el cumplimiento de la política y los requisitos del sistema.
3. **Seguimiento y Evaluación:** Realizar actividades de autocontrol por parte de los responsables de los procesos, así como la evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno.
4. **Mejora Continua:** Adelantar acciones de mejora, preventivas o correctivas acorde al seguimiento y evaluación.
5. **Revisión de la política:** Esta Política tendrá que ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, será actualizada acorde con los cambios de la normatividad del SGI o los sistemas que lo conforman. Es decir, en materia de Sistema de Gestión de la Calidad, de Control Interno, de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de Seguridad de la Información, de Gestión Documental o en otros ámbitos del IGAC.

**Artículo 5. Roles y Responsabilidades.**

**Comité Institucional de Gestión y Desempeño- Alta Dirección:** Aprobar la Política del Sistema de Gestión Integrado.

**Responsables de Procesos en Sede Central y Directores Territoriales:** Socializar la Política del Sistema de Gestión Integrado a los servidores públicos del proceso, dirección territorial y unidades operativas de catastro y liderar su implementación al interior de los procesos a cargo.

**Oficina Asesora de Planeación**

- Presentar a la alta dirección la revisión periódica de la política del Sistema de Gestión Integrado – SGI.
- Liderar la implementación y seguimiento a la política del SGI

**Secretaría General:** Liderar la implementación y seguimiento a la política de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y Gestión Documental.

**Oficina de Informática y Telecomunicaciones:** Liderar la implementación y seguimiento a la política de la Seguridad de la Información.

**Subdirección de Agrología:** Liderar la implementación y seguimiento a la política de Gestión del Laboratorio Nacional de Suelos.

**Facilitadores del Sistema de Gestión Integrado:**

- Generar las estrategias para divulgar la política del SGI.
- Facilitar y apoyar la divulgación e implementación de la política del SGI.



Continúa Resolución N° \_\_\_\_\_ Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión Integrado del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Oficina de Control Interno: Evaluar y realizar el seguimiento a la implementación de la Política del Sistema de Gestión Integrado.

Servidores Públicos del IGAC

- Los funcionarios y contratistas deben cumplir los lineamientos y controles establecidos por la entidad, para garantizar el cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión Integrado.
- Adelantar las actividades requeridas que permitan la implementación de la política del SGI.
- Administrar y gestionar la información de tal forma que se garanticen los criterios de confidencialidad, integridad, privacidad y disponibilidad de los activos de información de la entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 666 del 09 de junio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

*Evamaría Uribe Tobón*

**EVAMARÍA URIBE TOBÓN**  
Directora General

Aprobó. Monica Hilarión, Secretaria General

Revisó. Luis Carlos Ramírez Echavarría, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
 Marcela Yolanda Puentes Castrillon, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)  
 Alicia Andrea Baquero Ortigón, Contratista, Abogada Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. Nancy Patricia Gómez Martínez, Contratista, Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación